

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 356^a

Sesión 110^a, en martes 2 de diciembre de 2008

**PREOCUPACIÓN POR EVENTUAL INTERPRETACIÓN DE ALCANCES DE LA LEY
Nº 20.281.**

INTERVENCIÓN H. DIPUTADO ALFONSO DE URRESTI L.

REDACCIÓN DE SESIONES

PUBLICACIÓN OFICIAL

**SESIÓN 110, (LEG. 356ª. ORDINARIA),
CELEBRADA EN MARTES 2 DE
DICIEMBRE DE 2008.**

Se abrió la sesión a las 11:09 horas

INTERVENCIÓN

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso De Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, en julio de este año nos alegramos enormemente, porque se promulgó la ley N° 20.281, conocida como “de Sueldo Base y Semana Corrida”, destinada a corregir una tremenda irregularidad en nuestra legislación laboral. Su objetivo es evitar abusos en contra de los trabajadores, para lo cual ordena nivelar las remuneraciones de quienes perciben un sueldo base inferior al ingreso mínimo mensual. En lo sucesivo, el sueldo base mínimo será el ingreso mínimo mensual.

Una gran victoria; un gran avance para la dignidad de los trabajadores, que ya no recibirán los salarios de hambre que muchas veces les pagan, pues hay muchos que perciben un sueldo base muy inferior.

No obstante, hemos leído con estupor en la prensa de esta semana noticias que señalan que la Confederación de la Producción y el Comercio y el Ministerio del Trabajo afinan una fórmula legislativa para perfeccionar la “polémica Ley de semana corrida.”

Señor Presidente, precisamente, la ley N° 20.281 otorgó el derecho a la

semana corrida a todos los trabajadores que perciben una remuneración mixta, es decir, compuesta por un porcentaje fijo y otro variable. Éste es un triunfo para los trabajadores, ya que establece la posibilidad cierta de nivelar y mejorar sus sueldos. Por ello, no es posible que el sector empresarial esté planteando, a pretexto de la crisis económica, que es necesario reinterpretar esta ley con el objeto de quitar ese derecho a los trabajadores.

Hay innumerables sindicatos en todo el país que, sobre la base de la certeza y convicción de que algunos de sus asociados son beneficiarios de ese derecho, se encuentran trabajando para obtener mejoras laborales. Y hoy nos enteramos que a causa de la presión empresarial se busca desconocer ese beneficio.

La propia ley, en su artículo transitorio, estableció que después de seis meses de su entrada en vigencia las remuneraciones de los trabajadores se deberían adecuar a esta nueva disposición, y no nos parece posible que a causa de una presión empresarial basada en la presencia de nubarrones que afectan nuestra economía, se pretenda interpretar a la baja el beneficio que concede esa ley, que es una garantía y una conquista de los trabajadores.

Son los mismos señores empresarios que nada dijeron cuando la situación económica era favorable, cuando estábamos en tiempos de bonanza.

Por eso, señor Presidente, como bancada socialista nos opondremos a toda interpretación que pretenda recortar derechos a los trabajadores. No es posible aceptarlo.

En consecuencia, solicito que se oficie a la Presidenta de la República y al ministro del Trabajo para que no se envíe ese proyecto de ley. Asimismo, solicito que se envíe copia de mi intervención al presidente de la Central Unitaria de Trabajadores, señor Arturo Martínez, y a la presidenta del sindicato de trabajadores de Falabella de Valdivia, señora Olga Marril.

Reitero que no es posible interpretar la ley N° 20.281 en el sentido de recortar derechos a los trabajadores. ¡No lo vamos a permitir!

He dicho.

El señor ORTIZ (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados señores Fernando Meza, Fidel Espinoza y José Miguel Ortiz, que habla.